

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**Área de Presidencia, Recursos Humanos,
Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.147

Por el que se hace público mediante el presente, que por Decreto de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 2955/2024 de fecha 3 de junio de 2024, por el que se procede a la rectificación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionarios de carrera, de treinta y dos (32) plazas de empleo de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal, incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas en los años 2020, 2021 y 2022, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS.

Visto los escritos presentados en el Registro General con número 2024-013483, 2024-013528, 2024-013549, 2024-013560, 2024-013588 y 2024-013608 por diversos aspirantes al proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de Funcionarios de Carrera, de treinta y dos (32) plazas de empleo de Agente de Policía Local, respecto a su exclusión en el listado definitivo de admitidos-as y excluidos-as.

Resultando que por Decreto de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 2587/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de fecha 27 de mayo de 2024, se procedió a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de referencia, así como a la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y fijación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

Resultando que en fecha 28 de mayo de 2024 se plantea renuncia por parte de uno de los miembros integrantes del Tribunal Calificador designado por Decreto de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 2587/2024 de fecha 20 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 64, de fecha 27 de mayo de 2024 para no intervenir en el mismo.

Considerando lo establecido en la base quinta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece lo siguiente:

“5.3 Lista definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación y pago de la tasa, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución contendrá la fecha, hora y lugar del inicio del primer ejercicio, con un plazo de antelación de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES como mínimo, y se hará pública en la forma anteriormente indicada para la relación provisional. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web, en el tablón de edictos de la Corporación y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer,

en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109,c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La resolución que apruebe o declare aprobada con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se publicará de igual forma que lo fue la relación provisional, y en la misma se indicará también el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Considerando lo establecido en la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, relativa al Tribunal de Selección, que establece lo siguiente:

6.1 Composición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su nombramiento o designación corresponderá al órgano convocante.

El Tribunal de selección estará compuesto por un número impar de integrantes y sus suplentes, además de la secretaría del mismo, de la siguiente forma:

Un/a presidente/a y seis vocales, con sus respectivos suplentes, que deberán tener la condición de funcionarios/as de carrera, debiendo incluirse entre ellos un/a funcionario/a de carrera propuesto por la Dirección General de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, un/a funcionario/a de carrera propuesto por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales, y un/a funcionario/a de carrera propuesto por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que actuarán a título individual y no por representación de la Administración Autónoma; el resto de sus componentes y suplentes y el secretario o la secretaria serán designados de forma simultánea por el órgano convocante.

La Secretaría del Tribunal no puede recaer en uno/a de los/as integrantes, quien actuará con voz, pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus integrantes deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, y no estará formado mayoritariamente por componentes del Cuerpo objeto de las pruebas.

La designación nominativa de los/las integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, así como la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se hará mediante resolución del órgano convocante, que se publicará de manera conjunta en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

Quienes integren el Tribunal, así como las personas que intervengan como asesores o especialistas, el secretario o la secretaria y el personal colaborador, técnico, administrativo y de servicios, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas legalmente previstas por razón del servicio, conforme a la normativa aplicable en la fecha en la que se genere tal derecho.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá al efecto la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 y Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razones del servicio.

6.1 Abstención y recusación.

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Considerando lo establecido por el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece lo siguiente:

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las competencias delegadas a la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER:

PRIMERO. RECTIFICAR el listado definitivo de aspirantes excluidos-as en el proceso selectivo de 32 plazas de Agente de Policía Local, y proceder a la inclusión de los mismos en el listado definitivo de admitidos-as, así

“donde dice:

10	***6105**	ÁLVAREZ	ORTEGA	AARON	EXCLUIDO	5.2- PAGO PARCIAL NO JUSTIFICADO
14	***6294**	ARENCIBIA	GONZÁLEZ	ÁNGEL CRISTIAN	EXCLUIDO	5.2- PAGO PARCIAL NO JUSTIFICADO
46	***7455**	FLORES	CANO	JAVIER	EXCLUIDO	5.2- PAGO PARCIAL NO JUSTIFICADO
65	***1804**	GONZÁLEZ	VICENTE	RICARDO	EXCLUIDO	5.2- PAGO PARCIAL NO JUSTIFICADO
96	***8557**	LEÓN	DÍAZ	LUZ MARINA	EXCLUIDO	5.2- PAGO PARCIAL NO JUSTIFICADO”.

“debe decir:

***6105**	ÁLVAREZ	ORTEGA	AARON	ADMITIDO
***6294**	ARENCIBIA	GONZÁLEZ	ÁNGEL CRISTIAN	ADMITIDO
***7455**	FLORES	CANO	JAVIER	ADMITIDO
***1804**	GONZÁLEZ	VICENTE	RICARDO	ADMITIDO
***8557**	LEÓN	DÍAZ	LUZ MARINA	ADMITIDO”.

SEGUNDO. DESIGNAR COMO SUPLENTE DE SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR conforme a lo señalado en la base sexta de las que rigen la Convocatoria para la cobertura de TREINTA Y DOS (32) PLAZAS de empleo de AGENTE DE POLICÍA LOCAL, a doña Cristobalina Falcón Ramos, Jefa de Sección de nóminas del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO. DESIGNAR COMO ASESORA TÉCNICA ESPECIALISTA para todo el proceso selectivo conforme a lo señalado en la base sexta apartado tercero de las que rigen la Convocatoria para la cobertura de TREINTA Y DOS (32) PLAZAS de empleo de AGENTE DE POLICÍA LOCAL, a doña Guacimara Ojeda Lorenzo, Oficial de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

112.403

**Área de Presidencia, Recursos Humanos,
Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.148

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 2900/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, por el que se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición y con el carácter de personal fijo del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de tres (3) plazas de Trabajadores Sociales pertenecientes a la escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2021 y 2023, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. APROBAR la lista provisional de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la convocatoria para la provisión de tres (3) plazas de Trabajadores Sociales, siendo que los/as admitidos/as deben abonar las tasas para su admisión definitiva, con el siguiente resultado:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS-AS

NÚMERO	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACIÓN
1	***1821**	AFONSO	PEREZ	ANA MARIA	ADMITIDO
2	***3068**	AFONSO	GONZALEZ	ARIADNA MARIA	ADMITIDO